



# Resolución del Procurador General del Estado

**N° 31-2020-PGE/PG**

Lima, 10 de marzo del 2020

**VISTO** el Oficio N° 086-2020/MINEM-PP, del abogado Octavio Carlos Rodríguez-Velis Gadea, Procurador Público Adjunto del Ministerio de Energía y Minas;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que el artículo 4 del mencionado Decreto Legislativo define el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el/la Procurador/a General del Estado, los/las procuradores/as públicos/as y demás funcionarios/as o servidores ejercen la defensa jurídica del Estado;

Que el artículo 10 del citado Decreto Legislativo establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/las procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú;

Que según el numeral 8 del artículo 19 del aludido Decreto Legislativo, el/la Procurador/a General del Estado tiene, entre otras funciones, encargar la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado, cuando así se requiera, a otro procurador/a público/a del mismo nivel;

Que mediante Oficio de visto de fecha 5 de marzo del 2020, el abogado Octavio Constantino Rodríguez-Velis Gadea, Procurador Público Adjunto del Ministerio de Energía y Minas, comunica la aprobación de la licencia a cuenta de su derecho al descanso vacacional, durante el período comprendido del 12 al 23 de marzo del 2020, por lo que solicita que se encargue temporalmente los asuntos que son de su





# Resolución del Procurador General del Estado

**N° 31-2020-PGE/PG**

competencia como procurador público adjunto de dicho Ministerio a otro procurador público, durante el período que permanezca ausente, por motivo de su derecho de vacaciones;

Que a través del Oficio N° 63-2020-MINEM-PP de fecha 21 de febrero del 2020, el citado procurador público adjunto solicita al ministro de Energía y Minas licencia a cuenta de vacaciones por el período antes indicado; es así que, por medio del Informe N° 065-2020-MINEM-OGA-ORH de fecha 4 de marzo del 2020, la Oficina General de Administración de dicho Sector, aprueba el requerimiento del referido procurador público adjunto;

Que encontrándose aprobada la licencia a cuenta de vacaciones del acotado procurador público adjunto; y teniendo en cuenta, además, que dicho Ministerio no cuenta con un procurador público titular, a fin de no perjudicar o afectar la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano, es necesario y pertinente encargar temporalmente los asuntos que son de competencia del Procurador Público Adjunto del Ministerio de Energía y Minas a otro procurador público del mismo nivel, durante el período que permanezca ausente el abogado Octavio Constantino Rodríguez-Velis Gadea, por motivo de su derecho de vacaciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 18-2019-JUS;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar temporalmente la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado peruano en los asuntos que son de competencia del abogado Octavio Constantino Rodríguez-Velis Gadea, Procurador Público Adjunto del Ministerio de Energía y Minas, al abogado Walter Orlando Pastor Reyes, Procurador Público Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros, durante el período comprendido del 12 al 23 de marzo del 2020, por motivo de su derecho de vacaciones.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución al Procurador Público Adjunto del Ministerio de Energía y Minas, al Procurador Público Adjunto de la





# Resolución del Procurador General del Estado

**N° 31-2020-PGE/PG**

Presidencia del Consejo de Ministros, al Secretario General del Ministerio de Energía y Minas y al Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, para conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese.**

-----  
**DANIEL SORIA LUJAN**  
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

